

Acción 08. Financiación de proyectos puente

El objetivo de esta acción es mejorar las posibilidades de éxito de aquellos proyectos, que habiendo sido presentados a las convocatorias competitivas consideradas a efectos de este Plan, no hayan conseguido financiación aun habiendo obtenido una evaluación científica favorable.

Características. La Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principal criterio de selección, el contenido del informe de evaluación del proyecto y su puntuación. También considerará aspectos del informe tales como la viabilidad de las actividades propuestas, así como el plan de mejora que presenten las personas responsables para elevar la competitividad del proyecto. Los proyectos serán presentados a la siguiente convocatoria de los Planes Nacionales o Internacionales. La cuantía será determinada por la Comisión de Investigación en cada caso, siendo como máximo de 10.000,00 €.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, previa evaluación externa e informe favorable de la Comisión de Investigación.

Documentos relacionados

- [R1-8-2015 Resolución Provisional](#)
- [Proyectos puente_impreso solicitud_2016](#)

Documento de Office

- [R2-8-2016 Resolución definitiva solicitudes admitidas excluidas ACCION_8-2016](#)
- [R3-8-2016 Resolución provisional adjudicadas ACCION_8-2016](#)

Enlaces transversales de libro para Acción 08. Financiación de proyectos puente

- [< SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN](#)
- [Arriba](#)
- [Acción 09. Ayuda económica por la presentación de proyectos de investigación internacionales >](#)